



FORMATO - N° 03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
Actividad	PROMOCION DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE TURISMO Y CULTURA
Meta Presupuestaria	0019

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS Y APLICATIVOS DE AMBIENTE WEB

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

Contratar el servicio de mantenimiento y actualización de sistemas y aplicativos de ambiente web

2 FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio tiene como finalidad asegurar la continuidad operativa y mejora tecnológica del aplicativo web de Turismo, herramienta clave para la atención y difusión de los atractivos y/o la prestación de servicios a la ciudadanía. Esto permitirá optimizar la eficiencia administrativa, fortalecer la transparencia, asegurando su operatividad, seguridad, escalabilidad y actualización tecnológica del aplicativo web.

3 BASE LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N° 1439 aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019 -EF
LEY N° 32069- Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025
Ley N° 27806 - Ley de transparencia y acceso a la información pública

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de mantenimiento y actualización de sistemas y aplicativos de ambiente web, con fines de Garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad, seguridad y mejora continua del aplicativo web de Turismo de la Provincia mediante la contratación de un servicio especializado de mantenimiento y actualización técnica.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Realizar mantenimiento preventivo para optimizar el rendimiento, reducir fallos y prevenir vulnerabilidades del sistema.
- Atender oportunamente errores y fallos mediante mantenimiento correctivo, asegurando la continuidad operativa del aplicativo Web.
- Implementar mejoras funcionales y tecnológicas al aplicativo web a través del mantenimiento evolutivo.
- Mantener actualizados los componentes técnicos del sistema para asegurar compatibilidad y soporte.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de mantenimiento y actualización de sistemas y aplicativos de ambiente web consta de:

La actualización del aplicativo de turismo tiene como objetivo brindar al usuario una herramienta que le permita conocer y encontrar información oportuna en su visita a Jauja. Se debe desarrollar el mantenimiento y la actualización del aplicativo en las siguientes funcionalidades:

- Mantenimiento y actualización en Relación de los distritos de Jauja y la información de cada uno.
- Actualización de la Información histórica,
- Actualización del calendario de actividades y galería de fotos de cada distrito.
- Actualización del Directorio de hoteles con sus datos de contacto por cada uno.
- Actualización del Directorio de restaurantes con sus datos de contacto por cada uno.
- Actualización del Directorio de teléfonos de emergencia.
- Actualización del Calendario de festividades.
- Mantenimiento y la actualización del Buzón de sugerencias.
- Soporte de la app 24/7

El aplicativo debe poseer un panel de control web donde los administradores de la municipalidad podrán cargar contenidos. Así mismo para los usuarios estará disponible el aplicativo móvil para su descarga libre tanto en la librería de aplicaciones de Google, así como en la librería de aplicaciones de Apple.

FUNCIONES:



Realizar la actualización del aplicativo de turismo tiene como objetivo brindar al usuario una herramienta que le permita conocer y encontrar información oportuna en su visita a Jauja. Se debe desarrollar el mantenimiento y la actualización del aplicativo en las siguientes funcionalidades:

- Mantenimiento y actualización en Relación de los distritos de Jauja y la información de cada uno.
- Actualización de la Información histórica,
- Actualización del calendario de actividades y galería de fotos de cada distrito.
- Actualización del Directorio de hoteles con sus datos de contacto por cada uno.
- Actualización del Directorio de restaurantes con sus datos de contacto por cada uno.
- Actualización del Directorio de teléfonos de emergencia.
- Actualización del Calendario de festividades.
- Mantenimiento y la actualización del Buzón de sugerencias.
- Soporte de la app 24/7

El aplicativo debe poseer un panel de control web donde los administradores de la municipalidad podrán cargar contenidos. Así mismo para los usuarios estará disponible el aplicativo móvil para su descarga libre tanto en la librería de aplicaciones de Google, así como en la librería de aplicaciones de Apple.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que cuenta con RUC y CCI.
- Persona natural o jurídica que brinde servicios relacionados con el almacenamiento y procesamiento de información, en sitios web y aplicaciones.
- Persona natural o jurídica que cuente con experiencia en trabajos similares.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será ejecutado a los 3 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8 LUGAR:

El servicio será prestado o entregado en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA. - gerencia de Turismo y Cultura

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y/o empresa deberá presentar un informe detallado del servicio realizado, según el alcance y descripción del servicio.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

El monto del servicio será a todo costo, el pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, en forma directamente proporcional al avance del servicio.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Abog. Dr. Ricardo Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**